

ORDENANZA Nº: 3686/09.-

Ramallo, 29 de julio de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza Nº: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Personal Directivo y Docente del Jardín Maternal Nº 270 de Villa Ramallo solicita apoyo económico para la compra de material didáctico de Artística y Educación Física para la puesta en marcha del proyecto “A jugar, moverse y descubrir”;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran la necesidad de este subsidio ya que en dicha institución estos elementos son importantes para el completo desarrollo madurativo, cognitivo y afectivo de los niños de 45 días a 2 años de edad;

Que en el expediente Nº 5320/09 se encuentra la nota de pedido por parte del Personal del Jardín Maternal con la fundamentación correspondiente y presupuesto de los materiales solicitados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** a la ----- Directora del Jardín Maternal Nº 270 Profesora Susana Riveiro para la compra de material didáctico de Artística y Educación Física.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Directora del Jardín Maternal Nº 270 que deberá rendir ----- dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Jardín Maternal solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2009.-----